

**INFORMACIÓN
IMPORTANTE**



REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA

**Si han pasado 3 meses y aún no tienes
una respuesta** de la administración

**NO pierdes tu permiso
provisional de trabajo**

Es decir, si ya tienes la autorización provisional, puedes seguir trabajando mientras no exista una resolución expresa denegatoria.



Sigue leyendo ...

Si ya recibiste la **admisión a trámite...**

Y con ella la autorización provisional para residir y trabajar:



Puedes seguir trabajando.

Aunque hayan pasado más de 3 meses sin respuesta.

Solo dejarás de estar habilitado si recibes una resolución expresa denegatoria.



Y si todavía no has recibido la admisión a trámite...

Aunque hayan pasado 3 meses:



La Administración sigue obligada a tramitar tu expediente.

Recibirás la comunicación de inicio del procedimiento y posteriormente una resolución, favorable o desfavorable.





El Ministerio ha aclarado que **el permiso provisional de trabajo seguirá vigente** hasta que se resuelva la solicitud, **aunque hayan pasado más de tres meses.**

*Es importante que las empresas conozcan esta aclaración para evitar bajas laborales indebidas.

Seguiremos **actualizando esta información**. Estad atent@s a nuestras redes.



Guarda este post y **compártelo** con quien le pueda interesar.

Nemesis: programa de información, orientación y asesoramiento jurídico a profesionales que atienden a población migrante.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN GENERAL
DE GESTIÓN MIGRATORIA



Fondos Europeos



FEDERACIÓN
sur acoge